

**APRUEBA ADJUDICACION DE CONTRATACION DE
AUXILIARES Y COORDINADORA PARA
PROGRAMA CHILECALIFICA COHORTE 2009-2010.**

HUEPIL, 11 de Agosto del 2009.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1265 /2009/

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.-
2. Lo dispuesto en los Artículos 7° y 10° de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
3. El Acta de Apertura y Acta de Adjudicación elaborada y certificada por la comisión evaluadora.
4. Las ofertas recibidas a través del Portal www.chilecompra.cl para la licitación Pública N°3302-17-L109, denominada, "Contratación de Auxiliares para las localidades de Trupán y Huépil, y la Coordinación del Programa Chilecalifica cohorte 2009-2010"
5. La necesidad de contratar personal de aseo y coordinación para Programa Nivelación de Estudios Chile Califica, los contratos serán por un periodo de 4 meses, desde el 03.08.09.- 03.12.09
6. La omisión de no haber realizado el presente decreto en su oportunidad

DECRETO:

- a) Adjudíquese, a los siguientes ofertantes:
 1. Srta. Norma Bravo de la Peña, Rut [REDACTED] el servicio de coordinación Programa Chilecalifica cohorte 2009-2010, por la suma de \$220.000.- (doscientos veinte mil pesos), los cuales serán divididos en 4 pagos mensuales.
 2. Señor Carlos Rivera Quevedo, Ru [REDACTED] el servicio de atención de alumnos coffee break y aseo de salas 1° y 2° ciclo Huépil, por la suma de \$220.000.- (doscientos veinte mil pesos), los cuales serán divididos en 4 pagos mensuales.
 3. Señor Rafal Rubilar Valenzuela, Rut Rut [REDACTED] el servicio de atención de alumnos coffee break y aseo de sala 2° ciclo Trupán, por la suma de \$152.000.- (ciento cincuenta y dos mis pesos), los cuales serán divididos en 4 pagos mensuales.
- b) El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Programa Chile Califica Cohorte 2009-2010.-.
- c) Impútese el gasto ocasionado al la Cta. N [REDACTED] del Programa Chile Califica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)


ERNA SILVA HINOJOSA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- La indicada
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Archivo OTEC

 FM/MB/ESH/JSE/kbd

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIEGO PORTALES 258
FONO 404037-404038
HUEPIL**

PROGRAMA CHILE CALIFICA NIVELACION DE ESTUDIOS MEDIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Huépil 03 DE Agosto de 2009 entre la OTEC. De la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL Rut [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Luis Herrera Larenas, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] y la Srta. NORMA KAREN BRAVO DE LA PEÑA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Prestadora, domiciliada en calle [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Srta. Norma Karen Bravo de la Peña, se obliga a realizar para la Municipalidad de Tucapel, coordinación de los cursos de nivelación de Estudios Medios en las localidades de Tucapel, Huépil y Trupán, según Programa Chile Califica Cohorte 2009-2010.

SEGUNDO: Las funciones de la Prestadora abarcaran las siguientes actividades:

- Recopilación de documentos de los alumnos, para el curso de nivelación.
- Preparación de la Documentación para entrega a Secreduc
- Mantención de registros de atención en terreno necesarios día a día conforme a las pautas entregadas por la OTEC.
- Elaborar resúmenes finales de documentación.
- Asumir responsabilidad por los equipos, herramientas y materiales utilizados y asignados.
- Reuniones informativas con integrantes del Programa Chiecalifica Cohorte 2009-2010.-
- Visitas a los alumnos en clases diariamente.
- Coordinar las ceremonias de entrega de certificados de los cursos de nivelación.

TERCERO: La prestadora desarrollará la coordinación del Programa de lunes a viernes, en horario vespertino, a los alumnos del Programa Chilecalifica Primer y Segundo Ciclo Huépil, Segundo ciclo Trupán y Primer ciclo Tucapel, dependiendo directamente del director de la OTEC de la Municipalidad.

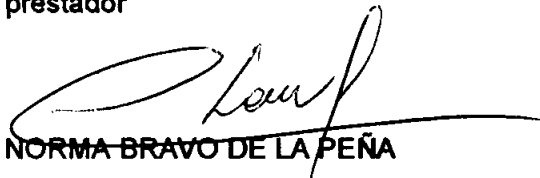
CUARTO: La Municipalidad pagará a la Prestadora contratada, los gastos en pasajes y viático cuando corresponda y a título de honorarios la suma de \$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos) brutos, por los servicios prestados mensualmente, deduciendo de dicho monto, los impuestos correspondientes, debiendo extenderse por la prestadora la boleta de Honorarios correspondiente. La OTEC.

QUINTO: El contrato comienza a regir desde el 03.08.09 al 03.12.09.- El prestador efectuará su labor en horarios y formas que no entorpezcan otras funciones que eventualmente pudiere desarrollar para la Municipalidad de Tucapel.

SECTO: Se deja expresa constancia de que este contrato no genera vínculo laboral entre las partes por lo que no constituye un contrato de trabajo para ningún efecto legal.

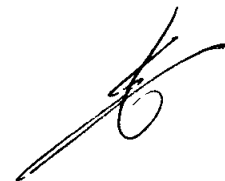
SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateralmente a este contrato, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de que La Prestadora no cumpla las funciones encomendadas o las cumpla imperfectamente, sin excepción de causa

OCTAVO: Se firma este contrato en cuatro ejemplares quedando uno en poder del prestador


NORMA BRAVO DE LA PEÑA
PRESTADORA

FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)
COMUNA DE TUCAPEL





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION (O.T.E.C)
DIEGO PORTALES 258 FON0 404037-404038
HUEPIL

PROGRAMA DE " NIVELACION DE ESTUDIOS ADULTOS"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Huépil a 03 de Agosto de 2009 entre la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Luis Herrera Larenas, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de esta ciudad y Don, **CARLOS ALBERTO RIVERA QUEVEDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante el prestador, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don, **CARLOS ALBERTO RIVERA QUEVEDO** , se obliga a realizar para el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) de la Municipalidad de Tucapel, las funciones de atención a los alumnos que realicen el curso de **"PROGRAMA CHILE CALIFICA COHORTE 2009-2010 NIVELACION DE ESTUDIOS MEDIOS ADULTOS"**, que se dicta en Liceo B-67 de Huépil.

SEGUNDO: Las funciones serán las siguientes:

- Mantener el aseo de las salas.
- Estar a disposición del Profesor Instructor, durante el horario de clases
- Facilitar material a los alumnos, si fuese necesario.
- Atender a los alumnos del curso en el café.
- Abrir y cerrar las puertas de dicho local.

TERCERO: El Prestador desarrollará un total de 12,5 horas semanales, los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes, en horario de 19:00 hrs. a 21:30 Hrs.

CUARTO: El Organismo Técnico de Ejecución (OTEC) pagará al prestador contratado, a título de Honorarios la suma de \$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos), mensuales. El pago se efectuará mensualmente, previa emisión de su boleta de honorarios electrónica, deduciendo de dicho monto, los impuestos correspondientes. Descontando las horas no asistidas.

QUINTO: El contrato comienza a regir desde el del 03.08.09 al 03.12.09. El prestador efectuará su labor en horarios y formas que no entorpezcan otras funciones que eventualmente pudiere desarrollar para la Municipalidad de Tucapel.


SEXTO: Se deja expresa constancia de que este contrato no genera vínculo alguno de la subordinación y dependencia entre las partes por lo que no constituye un contrato de trabajo para ningún efecto legal.

SEPTIMO: La Municipalidad podrá poner término unilateralmente a este contrato, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de que el prestador no cumpla las funciones encomendadas o las cumpla imperfectamente.

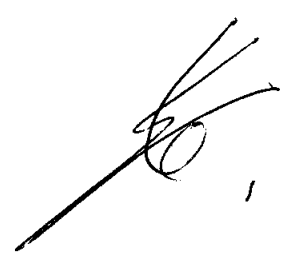
OCTAVO: Se firma este contrato de cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder, del prestador.



CARLOS RIVERA QUEVEDO
PRESTADOR



FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION (O.T.E.C)
DIEGO PORTALES 258 FONO 404037-404038
HUEPIL

PROGRAMA DE " NIVELACION DE ESTUDIOS ADULTOS"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Huépil a 03 de Agosto de 2009 entre la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, corporación Autónoma de Derecho Público, RUT [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Luis Herrera Larenas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliados en calle [REDACTED] de esta ciudad y Don, **RAFAEL ELADIO RUBILAR VALENZUELA**, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado [REDACTED] en adelante el prestador, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don, **RAFAEL ELADIO RUBILAR VALENZUELA**, se obliga a realizar para el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) de la Municipalidad de Tucapel, las funciones de atención a los alumnos que realicen el curso de "PROGRAMA CHILE CALIFICA COHORTE 2009-2010 SEGUNDO CICLO NIVELACION DE ESTUDIOS MEDIOS ADULTOS", que se dicta en Escuela Alejandro Pérez Urbano de la Localidad de Trupán.

SEGUNDO: Las funciones serán las siguientes:

- Mantener el aseo de las salas.
- Estar a disposición del Profesor Instructor, durante el horario de clases
- Facilitar material a los alumnos, si fuese necesario.
- Atender a los alumnos del curso en el café.
- Abrir y cerrar las puertas de dicho local.

TERCERO: El Prestador desarrollará un total de 10 horas semanales, los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes, en horario de 18:30 hrs. a 21:00 Hrs. Hasta finalizar el Programa.

CUARTO: El Organismo Técnico de Ejecución (OTEC) pagará al prestador contratado, a título de Honorarios la suma de \$ 38.000.- (treinta y ocho mil pesos), mensuales. El pago se efectuará mensualmente, previa emisión de su boleta de honorarios electrónica, deduciendo de dicho monto, los impuestos correspondientes. Descontando las horas no asistidas.

QUINTO: El contrato comienza a regir desde el de 03.08.09 al 03.12.09. El prestador efectuará su labor en horarios y formas que no entorpezcan otras funciones que eventualmente pudiere desarrollar para la Municipalidad de Tucapel.

SEXTO: Se deja expresa constancia de que este contrato no genera vínculo alguno de la subordinación y dependencia entre las partes por lo que no constituye un contrato de trabajo para ningún efecto legal.

SEPTIMO: La Municipalidad podrá poner término unilateralmente a este contrato, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de que el prestador no cumpla las funciones encomendadas o las cumpla imperfectamente.

OCTAVO: Se firma este contrato de cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder, del prestador.


RAFAEL RUBILAR VALENZUELA
PRESTADOR


FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



